CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 985 – 2026

PROCESO No. SSAD-SASI-002-2026

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
CONTRATISTA	**SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC**
NIT	**No. 901173733-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN CAMILO NARVAEZ GONZALEZ**
CEDULA / NIT	**C.C. No. 1.032.426.538**
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMENTO CON PERSONAL CALIFICADO, EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA TAL FIN".**
PLAZO DEL CONTRATO	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO**
VALOR DEL CONTRATO	**NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES ($917.194.683,00) MDA.CTE. IVA INCLUIDO**

CLÁUSULA 1ª – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMENTO CON PERSONAL CALIFICADO, EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA TAL FIN

CLÁUSULA 2ª –ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La Gobernación no cuenta en su planta con personal destinado a labores de apoyo en servicios generales, mantenimiento ni jardinería. Esta circunstancia genera una limitación operativa que puede afectar el desarrollo cotidiano de las actividades institucionales. La ausencia de personal encargado de las labores de aseo, mantenimiento básico y atención en cafetería incide directamente en las condiciones de salubridad, higiene y bienestar dentro de la entidad.

Las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y jardineria aunque no forman parte de la misión principal de la entidad, constituyen actividades complementarias indispensables

para su adecuado funcionamiento. El mantenimiento permanente de las áreas comunes, oficinas, archivos, salas de atención y demás espacios físicos contribuye a la conservación de los bienes públicos, previene riesgos sanitarios y fortalece la imagen institucional ante funcionarios y ciudadanos. De igual manera, el servicio de cafetería facilita la atención adecuada de colaboradores, visitantes y delegaciones que acuden a la entidad en ejercicio de trámites, reuniones o actividades oficiales.

En consecuencia, la implementación de la logística requerida mediante la contratación de servicios de aseo, cafetería, mantenimiento y jardinería permite garantizar que la Gobernación del Putumayo cumpla con sus funciones constitucionales y legales en condiciones adecuadas, preservando la salubridad, el orden y la dignidad institucional. Una entidad pública que aspira a liderar el desarrollo territorial debe comenzar por garantizar que sus propias dependencias operen de manera organizada y eficiente. Porque la buena administración no solo se predica en los planes de desarrollo; se demuestra en la gestión diaria, disciplinada y responsable de cada detalle que hace posible el servicio público.

CLÁUSULA 3ª – COMPROMISOS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

N°	DESCRIPCION
1	Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
2	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
3	Velar por la conservación de las instalaciones, información, documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
5	En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad

	estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
6	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
7	Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la Administración Departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc…) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
8	Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
9	El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 10 del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes que lo reglamenten. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 10 del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012. La entidad podrá solicitar en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de recibos en los que consten los pagos, para la ejecución y liquidación del contrato.
10	Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus pliegos de Condiciones.
11	Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
12	Presentar planes de contingencia en el plazo que le sea indicado por la Entidad a través del supervisor del contrato.

13	Mantener reserva profesional sobre la información de que tenga conocimiento en el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

N°	DESCRIPCION
1	Con el total del personal asignado al contrato, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de aseo y cafetería de manera eficiente, continua e ininterrumpida, en las sedes descritas en el presente documento, atendiendo los requerimientos de la entidad en la oportunidad requerida y conforme a las condiciones operativas definidas.
2	El contratista deberá reemplazar en un término máximo de dos (02) horas, contadas a partir del conocimiento del hecho y en días hábiles o no hábiles, al operario que por cualquier causa sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo deberá contar con el mismo perfil, competencias y experiencia del trabajador sustituido, y disponer de los mismos equipos, uniformes, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
3	Cuando se presente la ausencia de un operario sin que el contratista haya suministrado oportunamente el reemplazo en los términos establecidos, se configurará incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente y a las cláusulas contractuales pactadas.
4	Durante la ejecución del contrato, el contratista será responsable de organizar, dirigir y supervisar las actividades del personal a su cargo, así como de proveer oportunamente los recursos, insumos, equipos y elementos necesarios, garantizando condiciones adecuadas de higiene, salubridad y seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la normativa aplicable.
5	Los uniformes de dotación del personal destinado a la prestación del servicio deberán portar el logo de la firma contratista, cumplir con las especificaciones técnicas propias del servicio y con los elementos de protección personal requeridos. Dichos uniformes deberán ser utilizados diariamente, en perfecto estado de orden y aseo. La dotación mínima incluirá, como mínimo, uniforme en material antifluido, cachucha para los operarios(as) cuando sea necesario, botas de caucho y/o calzado con suela antideslizante, así como la dotación completa de seguridad correspondiente al oficio desempeñado. El uniforme deberá ser suministrado con una periodicidad no inferior a la exigida por la normativa laboral vigente, garantizando siempre su adecuado estado.

6	El contratista exigirá a sus trabajadores el cumplimiento estricto de las condiciones relativas a higiene, salubridad y seguridad, y estará obligado a reponer, sustituir o actualizar los elementos de protección personal suministrados, de acuerdo con el oficio desempeñado y cuando dichos elementos no ofrezcan las condiciones de seguridad requeridas para la ejecución de las actividades contratadas.
7	El contratista se obliga a emplear personal idóneo, apto, capacitado y con experiencia, garantizando que todas las actividades se ejecuten de forma segura, técnica y eficiente, conforme a las buenas prácticas del sector y a la normativa vigente.
8	En todo momento, el contratista adoptará las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de sus trabajadores, del Departamento y de terceros, siendo responsable de la implementación de las medidas preventivas correspondientes.
9	El contratista deberá usar, manipular, almacenar y disponer los productos químicos, insumos y maquinaria utilizados en la prestación del servicio, de conformidad con las normas de seguridad industrial, las fichas técnicas y las hojas de datos de seguridad (MSDS) de cada producto.
10	El contratista será responsable por todos los accidentes, daños o perjuicios que puedan sufrir su personal, los visitantes o terceros, como consecuencia de negligencia, imprudencia, descuido o incumplimiento de las medidas de seguridad exigidas. En consecuencia, todas las indemnizaciones, reparaciones y costos derivados serán asumidos exclusivamente por el contratista, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
11	Si como resultado de la labor de supervisión se determina el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la entidad procederá a imponer las sanciones correspondientes, conforme a la normatividad vigente y a las disposiciones contractuales pactadas, garantizando el debido proceso.
12	Durante la ejecución de actividades que impliquen trabajo en alturas, el contratista deberá garantizar que todo el personal cuente con las herramientas, equipos y elementos de protección adecuados, tales como arnés con su respectiva eslinga, freno y línea de vida, y demás exigidos por las normas de seguridad industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2400 de 1979, la Resolución 1409 de 2012 y las demás normas que regulan actividades de alto riesgo.
13	El contratista será responsable de resarcir los daños que, previa demostración de responsabilidad por parte de la supervisión, se ocasionen a los bienes, equipos e instalaciones bajo custodia de la entidad. Para tal efecto, deberá disponer de los equipos y herramientas necesarios para la adecuada prestación del servicio contratado.

14	Una vez adjudicado el contrato y con el fin de garantizar la atención inmediata, la continuidad del servicio y la capacidad de respuesta ante eventos súbitos derivados de las condiciones climáticas del territorio, el contratista deberá constituir una sucursal en el municipio de Mocoa (Putumayo), como domicilio de la entidad contratante, dentro de un término máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del inicio del plazo contractual, la cual deberá estar debidamente registrada ante la Cámara de Comercio del Putumayo.
15	El contratista deberá realizar inspecciones planeadas de seguridad y verificaciones periódicas de los elementos de protección personal, dejando los respectivos registros.
16	El contratista deberá adelantar capacitaciones periódicas en materia de seguridad y salud en el trabajo, dirigidas al personal asignado al contrato, conforme al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y la normativa vigente.
17	El contratista deberá realizar, durante la ejecución del contrato, mínimo dos (2) jornadas de capacitación dirigidas a la totalidad del personal vinculado, con una intensidad mínima de dos (2) horas cada una, en temas relacionados con la adecuada prestación del servicio, riesgos laborales, uso de elementos de protección personal, higiene postural, relaciones interpersonales y brigadas de emergencia. Las capacitaciones deberán ser impartidas por personal idóneo designado por el contratista y, una vez realizadas, este deberá remitir a la entidad un informe escrito con la fecha, intensidad horaria, temas desarrollados y listado de asistentes.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Gobernación de Putumayo no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato de prestación de servicios, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

1.	Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa e indirecta.
2.	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3.	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4.	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
5.	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6.	Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
7.	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
8.	Delegar a la Secretaría competente para que ejerza la supervisión del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Gobernación del Putumayo para la debida ejecución del contrato hasta que este sea recibido a satisfacción.
9.	Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación y demás actas a que haya lugar.

CLÁUSULA 4ª – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

La entidad Estatal cuenta con el respaldo presupuestal requerido para soportar el proceso contractual, según el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

No. CDP	2026000405	**F/Expedición**	16/01/2026	**Vigencia**	31/12/2026
Concepto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON PERSONAL CALIFICADO, EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA TAL FIN				
Código	2.1.2.02.02.02.008.08				
Fuente	1000				
Nombre de cuenta	Aseo y Cafetería				
Valor	NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES ($917.194.683,00) MDA.CTE				

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

CLÁUSULA 5ª – VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato de prestación de servicios es por la suma de **NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($917.194.683,00) IVA INCLUIDO,** valor que comprende el IVA y todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

El anterior valor se establece como monto agotable, el cual se agotará de conformidad con el presupuesto elaborado por la entidad para el suministro de personal y los precios unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica para insumos de aseo y cafetería y alquiler de equipos, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO PERSONAL							
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Cantidad de puntos a Contratar 2026**	**Unidad de medida (mes)**	**Valor Unitario**	**Factor Multiplicador**	**Valor Mensual**	**Valor Total**
1	Operarios para prestar el servicio integral de aseo y cafetería	18	1	$ 1.750.905	2,04	$ 3.568.482,71	$ 64.232.689
2	Operarios para prestar el servicio de mantenimiento en general y actividades de jardinería, fumigación y desratización	3	1	$ 1.750.905	2,08	$ 3.648.415,03	$ 10.945.245
3	COORDINADOR (Profesional en seguridad y salud en el trabajo), con dedicación del 50%	1	1	$ 2.200.000	1,94	$ 4.263.395,84	$ 4.263.396
SUBTOTAL							**$ 79.441.330**
ADMINISTRACIÓN 10%							**$ 7.944.133**
IVA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN							**$ 1.509.385**
TOTAL PERSONAL POR MES							**$ 88.894.848**

INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA					
ITEM	**BIEN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**CANT**	**PRESENTACIÓN**	**VALOR UNITARIO**
1	Jabón para loza	Crema, en recipiente plástico, Elaborado en material reciclable. Disponible en múltiples fragancias. Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante.	1	1000 gramos	$ 15.200
2	Jabón de dispensador para manos	Líquido, en recipiente plástico Disponible en mínimo (2) dos fragancias Con agente limpiador, agente humectante	1	3.785 ml	$ 18.500
3	Limpiador desinfectante para pisos	Líquido, en galón, Elaborado en material reciclable Compuesto por Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante En diferentes fragancias	1	3.785 ml	$ 23.200
4	Detergente multiusos en polvo	• Detergente en Polvo, en bolsa plástica. • Con agentes tensoactivos biodegradables • Con efecto limpiador	1	1.000 gr	$ 18.000
5	Líquido para limpiar vidrios	• Líquido, en recipiente plástico con atomizador de pistola • Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante • Disponible mínimo en dos (2) fragancias	1	500 ml,	$ 8.500
6	Blanqueador o hipoclorito 1	• Líquido, en recipiente plástico. • Solución con una concentración mínima del 5%	1	3.785 ml	$ 15.200
7	Lustrador de muebles	• Líquido, en recipiente plástico. • Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%	1	200 ml	$ 10.000
8	Ambientador	• Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono, Elaborado en material reciclable • Solución con alcohol etílico y solventes. Con fragancia en una concentración del 1,5% En múltiples fragancias libre de CFC	1	400 ml	$ 14.500
9	Insecticida	• Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono • Para eliminar insectos rastreros. Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración	1	350 ml	$ 17.500

		Sin fuertes olores químicos Libre de CFC			
10	Bayetilla	• En tela fileteada 100% algodón y fibra natural Color rojo sin estampado Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	1	Unidad	$ 12.000
11	Limpiones	• En tela de toalla fileteada Color blanco sin estampado Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	1	Unidad	$ 6.800
12	Esponjilla	Abrasiva Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	1	Unidad	$ 3.500
13	Escoba	• Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto • Material de base en plástico con acople tipo rosca	1	Unidad	$ 12.300
14	Escoba	• Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto Material de base en plástico con acople tipo rosca	1	Unidad	$ 12.000
15	Cepillos	• Para pisos Cuerpo elaborado en plástico Cerdas duras en fibra plástica Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	1	Unidad	$ 28.500
16	Trapero	• Elaborado con hilaza de algodón natural Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo Material de base en plástico con acople tipo rosca	1	Unidad	$ 9.000
17	Trapero	• Trapero en hilo encabado o con cabo en madera Mecha con peso mínimo de 400 gr y extensión mínima de 1.40 cm de largo Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible y/o cabo metálico que no contenga material plastificado Fibras en tela , algodón o pabilo de fibra de Rayón.	1	Unidad	$ 20.228
18	Cepillo para sanitario (churrusco)	• Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm Base y mango elaborados en plástico Mango con longitud mínima de 33 cm	1	Unidad	$ 16.500

19	Bolsas plásticas	• Elaborada en polietileno de baja densidad De color negro Calibre de mínimo 3 Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	1	Paquete de mínimo 6	$ 7.300
20	Guantes	• Tipo doméstico Elaborados en látex Calibre mínimo de 18 Tallas 7 a 9 o S a XL Color amarillo	1	Par	$ 9.800
21	Papel higiénico	• Rollo con longitud mínima de 20 metros Doble hoja blanca Sin fragancia	1	Rollo	$ 5.200
22	Toallas para manos	• Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho Hoja color natural	1	Unidad	$ 21.000
23	Vasos biodegradables	• Elaborado en cartón 97% biodegradable Capacidad mínima de 9 oz	1	Paquete de mínimo 40 unidades	$ 18.500
24	Mezclador	• Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz Longitud mínima de 11 cm	1	Paquete de mínimo 500	$ 8.500
25	Jarra plástica	• Capacidad de 4 litros. • Material: Polipropileno. • Medidas: Alto (25 cm) x Ancho (24 cm) x Largo (13.7 cm). • Color: Trasparente	1	UNIDAD	$ 31.500
26	Café	• 100% café tostado y molido. Tostión oscura. Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno.	1	Libra	$ 32.000
27	Azúcar	• Blanca Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	1	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	$ 21.000
28	Aromática	• Para infusión Cajas disponbiles en mínimo tres (3) sabores 100% naturales	1	Cajas de mínimo 20 en sobres.	$ 9.200
29	Colador de Café en tela	• Colador de alta calidad, material resistente y duradero, con malla fina, mango largo para mejor agarre, fácil de lavar.	1	Unidad	$ 13.657
30	Destapador para sanitario (chupa)	• Tipo campana Chupa elaborada en caucho Diámetro mínimo de 12 cm	1	Unidad	$ 5.000

		Mango elaborado en madera Mango con longitud mínima de 33 cm			
31	Recogedor de basura	• Elaborado en plástico Con banda de goma y dientas barrescobas Mango con longitud mínima de 70 cm	1	Unidad	$ 6.500
32	Bandeja	• Elaborada en acero inoxidable- Sin diseño- Dimensiones mínimas de 50 cm de largo por 33 cm de ancho	1	Unidad	$ 85.000
33	Estufa	• De dos puestos Lámina esmaltada Eléctrica Con perilla para graduar mínimo 3 niveles de calor	1	Unidad	$ 197.000
34	Anti ácaros	Spray acaricida con registro Invima diseñado para eliminar el 100% de los ácaros cuyos componentes sean benzoato de bencilo (0,82%) y aceite de pino (1,99%) presentación 400 ml, tipo de envase: Aerosol	1	Unidad	$ 68.300
35	Creolina	Desinfectante líquido concentrado de uso industrial en presentación líquida; contenido neto de 20 kg; dimensiones aproximadas de 27 cm de ancho, 37 cm de alto y 24,5 cm de largo; presentado en envase tipo pote; formulado a base de fenoles y cresoles; uso como desinfectante de superficies y áreas externas; requiere dilución previa para su aplicación según necesidad de desinfección; eficaz en control de microorganismos y neutralización de olores; con registro sanitario vigente	1	Unidad	$ 80.000
36	Cloro Granulado	Cloro al 70 % granulado , para el uso de superficies de cerámica y ladrillo, en bolsa platica resistente x 1000 gr.	1	Kg	$ 53.320
37	Cipermetrina Agrícola	Cipermetrina agrícola, control de insectos rastreros, control de insectos voladores, Modelo cipermetrina Formato del fertilizante Líquido Volumen de la unidad 250 mL peso de la unidad 300 g, Usos seguros: agricultura, jardinería. La fecha de vencimiento no puede ser menor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.	1	Unidad	$ 52.630
38	Escoba Industrial	Escoba industrial 60 Cm cerda suave	1	Unidad	$ 53.400
39	Traperos Industriales Plano	trapero industrial plano de 36 pulgadas (≈ 91 cm), con cabezal lavable y reutilizable fabricado en algodón y poliéster, apta para limpieza en seco y húmedo, equipada con mango telescópico ajustable de material metálico resistente, con longitud aproximada entre 1,3 y 1,5 m, sistema de rotación de 360°, peso aproximado de 1,53 kg, diseñada para uso industrial, comercial y residencial, adecuada para superficies como madera, azulejo, mármol, cemento, vinilo y linóleo, ofreciendo alta absorción, resistencia y durabilidad para labores de limpieza en áreas amplias.	1	Unidad	$ 189.028
40	rodenticida	Bloques parafinados en presentación de 1 kg, destinados al control de roedores, formulados en estado sólido con alta resistencia a la humedad y estabilidad prolongada en	1	Unidad	$ 216.720

		ambientes interiores y exteriores, incorporando agentes amargantes de seguridad y conservantes que reducen el riesgo de ingestión accidental y mejoran la durabilidad del producto; su composición incluye etilvainillina (<1 %), 2,2'-imino dietanol (<0,1 %), 1,2-benzisotiazolina-3-ona (<1 %), 2-octil-2H-isotiazol-3-ona (<1 %) y benzoato de denatonio (<0,1 %), siendo un producto de uso restringido, destinado a manejo profesional y aplicación conforme a la normativa sanitaria y a las buenas prácticas industriales.			
41	Guantes de jardinería reforzados	Guantes de trabajo en material mixto, Composición: 40% Cuero Sintético, 30% Spandex, 15% Silicona, 8% Neopreno, 5% Lycra, 2% TPR. Largo: 10" (25.4cm), talla variada (L-XL), aptos para manipulación de herramientas y plantas con espinas.	1	Unidad	$ 34.228
42	Carretilla Metálica	Llanta neumática reforzada., Rin sólido en color negro., Bastidor cuadrado de madera 1.1/2"., Platón e de calibre 24., Capacidad: 80 Litros., Largo del platón: 92 cm., Ancho del platón: 68.5 cm., Profundidad del platón: 27.4 cm., Diámetro de la llanta: 14"., Ancho de la llanta: 3"., Puente con un tornillo espesor: 1.5 mm., Soporte y tacón espesor: 1.5 mm.	1	Unidad	$ 280.360
43	Escoba metálica para jardín	fabricada en acero al carbono especial de alta calidad, protegida con pintura electrostática para evitar la oxidación, con un mango de 120 cm en madera barnizado. Ancho, 37.5 cm, Alto 11 cm, Numero de dientes 18	1	Unidad	$ 75.508
44	Recogedor de hojas	Recogedor manual tipo pala amplia, material plástico rígido resistente a UV o metal ligero, borde reforzado para mejor barrido, mango ergonómico largo de 90–120 cm.	1	Unidad	$ 20.640
45	Bolsas biodegradables para residuos verdes	Bolsa de basura biodegradable de polietileno en alta densidad, recuperada color verde 26X36''(65X90CM) CAL 0.8 - PAQ X100 UND	1	Unidad	$ 18.748
46	Regadera plástica	Regadera de polietileno de alta densidad, capacidad 5–10 L, pico difusor removible, mango ergonómico, resistente a impactos y UV, color visible (verde/rojo/azul).	1	Unidad	$ 35.260
47	Pistola regulable para manguera	Accesorio de riego manual con diseño ergonómico que permite un flujo continuo sin necesidad de presionar constantemente; cuenta con cinco (5) funciones de salida de agua: completo, cono, centro, plano y chorro tipo jet; conexión estándar de 3/4" – 11.5 NH; adecuada para labores de riego y limpieza en áreas verdes; área de cobertura aproximada de 1 m²; presión de trabajo 0 PSI; no requiere potencia eléctrica; capacidad volumétrica nominal de 1 ml; incluye dos barras de silicona de 4" x 5/16";	1	Unidad	$ 39.904
48	Tanque o caneca para almacenamiento de agua	Contenedor plástico de uso general fabricado en material resistente; capacidad volumétrica de 110 litros; dimensiones aproximadas de 55 cm de ancho, 69 cm de alto y 62 cm de largo; diámetro aproximado de 55 cm; incluye tapa superior; mecanismo de apertura manual; no	1	Unidad	$ 170.108

		cuenta con ruedas; compatible con bolsas de medida 80 x 110 cm; diseño multiusos apto para almacenamiento de líquidos o materiales; adecuado para recolección de agua y usos generales; garantía mínima de un (1) año.			
VALOR TOTAL					**$ 2.120.739**

ALQUILER DE EQUIPOS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD OPERARIA**	**VALOR UNITARIO**
1	Alquiler hidrolavadora profesional con motor a gasolina	DIARIO	1	$ 85.000
2	Alquiler guadaña	DÍA	1	$ 50.000
3	Alquiler estufa eléctrica 2 puestos 120v	MES	1	$ 60.000
4	Alquiler greca cafetera para 30 tintos de 110v	MES	1	$ 60.000
5	Alquiler señal de prevención piso mojado 62 cm dimensiones: largo: 20.50 cm; ancho: 3.00 cm; alto: 63.00 cm; peso: 0.69 kg	MES	1	$ 20.000
6	Alquiler carro y balde con escurridor de 35 litros dimensiones: largo: 61.00 cm; ancho: 38.00 cm; alto: 70.50 cm; peso: 6.54 kg	MES	1	$ 35.000
7	Alquiler termo bomba 3l en acero inoxidable	MES	1	$ 50.000
8	Alquiler contenedor basurero negro 120 l triple clean polipropileno con ruedas	MES	1	$ 50.000
9	Alquiler cuerpo de andamios certificado para trabajo seguro en alturas	CUERPO/DÍA	1	$ 100.000
10	Alquiler equipo completo para realizar trabajo seguro en alturas: 1. línea de vida 2. arnés multipropósito en x 3. eslinga 4. eslinga en y 5. mosquetones (4) 6. tie off (2) 7. arrestador de caídas	KIT/DÍA	1	$ 120.000
11	Alquiler equipo completo para realizar trabajo en espacios confinados: 1. línea de vida 2. arnés multipropósito en x	KIT/DÍA	1	$ 120.000

	3. eslinga 4. eslinga en y 5. mosquetones (4) 6. tie off (2) 7. arrestador de caidas 8. extractor de aire 9. shop trípode de rescate 10. kit de rescate			
12	Alquiler detector de gases certificado (sensor de co, lel, h2s, o2)	DÍA	1	$ 120.000
TOTAL				**$ 870.000**

CLÁUSULA 6ª-FORMA DE PAGO: La Gobernación del Putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES:

La Entidad Estatal pagará hasta el 90% mediante pagos parciales por los bienes y servicios efectivamente suministrados.

Se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de las actividades ejecutadas, para lo cual se reunirán el Contratista y el Supervisor del contrato, verificarán el cumplimiento del objeto contractual y elaborarán el acta correspondiente, junto con la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato.

Para cada pago, el Contratista deberá presentar un acta parcial de cobro, acompañada de los soportes de ejecución, tales como: cronogramas de desarrollo de las actividades ejecutadas, informes del coordinador del contrato por parte del contratista, registros fotográficos y/o audiovisuales y demás documentos que la supervisión considere pertinentes para verificar la correcta ejecución de los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento.

Adicionalmente, el Contratista deberá allegar la factura electrónica o cuenta de cobro, el informe de supervisión y cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, así como los soportes que acrediten encontrarse al día en el pago de salarios, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al contrato, incluyendo las planillas PILA y la certificación del representante legal o revisor fiscal.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada por el comprobante que acredite los aportes correspondientes a cada mes ejecutado, asumidos por parte del contratista, al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal, a la dependencia correspondiente.

PAGO FINAL: El último pago equivalente al 10%, del valor del contrato, se realizará previa suscripción del acta de recibo final, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe final del contratista con los soportes de ejecución correspondientes tales como: cronogramas de desarrollo de las actividades ejecutadas, informes del coordinador del contrato por parte del contratista, registros fotográficos y/o audiovisuales y demás documentos que la supervisión considere pertinentes para verificar la correcta ejecución de los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento, informe de supervisión y cumplimiento, acta de liquidación del contrato, adicionalmente, el Contratista deberá allegar la factura electrónica o cuenta de cobro, el informe de supervisión y cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, así como los soportes que acrediten encontrarse al día en el pago de salarios, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al contrato, incluyendo las planillas PILA y la certificación del representante legal o revisor fiscal.

Todas las cuentas de cobro, deberán venir autorizadas por el supervisor con los documentos de soporte que acrediten la ejecución respectiva y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Cada cobro debe venir acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá efectuar la presentación dé la respectiva factura y/o cuenta de cobro y un informe de ejecución por cada pago, y demás requisitos que exija el supervisor para verificación de los servicios efectivamente prestados.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, misma que se describe a continuación:

1. Factura expedida
2. Informes sobre la prestación del servicio
3. Certificación de la cantidad de servicios prestados efectivamente, sin sobrepasar los servicios contratados.
4. Relación de los pagos bancarios efectuados al personal vinculado para la prestación del servicio.
5. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. Acta Parcial firmada por el Secretaria de Servicios Administrativos del Departamento del Putumayo en calidad de supervisor, en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

8. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria.

NOTA: el supervisor estará en la facultad de exigir la presentación de documentación adicional que se requiera para verificación de los servicios efectivamente prestados.

El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término establecido para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el supervisor informará dicha situación para que se proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

DEL DERECHO DE TURNO.: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia

CLÁUSULA 7ª – GARANTÍA ÚNICA QUE AMPARE: En atención a la calidad del contratista, la experiencia en la ejecución de los contratos de este tipo, forma de pago establecida y la modalidad de contratación, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, el contratista deberá constituir dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una póliza de Garantía Única que podrá consistir en alguno de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición.
Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo del contrato.

NOTA: Los proponentes deberán presentar con su oferta el original de la póliza de seriedad de la oferta

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos

6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo

La vigencia debe ser la de ejecución del contrato

CLÁUSULA 8ª PAGO ESTAMPILLAS: El contratista de obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes.

Para el presente proceso de contratación se establece que los siguientes son los impuestos departamentales a pagar:

TIPO DE CONTRATO	BASE GRAVABLE	CONCEPTO	TARIFA
Los de prestación de Servicios que celebre el Departamento del Putumayo	Valor total contrato (Antes del de IVA)	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	5,00%
		ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0,50%
		ESTAMPILLA PRO CULTURA	0,50%
		ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	0,50%
		ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,50%
		TASA PRO -DEPORTE	2,50%

CLÁUSULA 9ª LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La ejecución contractual se realizará en los Municipios de Mocoa y Villagarzón (P), Los bienes deberán entregarse en las instalaciones de la Oficina de Recursos Físicos de la Gobernación del Putumayo, en la ciudad de Mocoa, previa nota de ingreso. El Supervisor del contrato, expedirá un certificado de cumplimiento de las características técnicas, cantidad y calidad de los bienes.

CLÁUSULA 10ª – NOTIFICACIONES:

Con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, del presente contrato, ser notificado al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato

SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC Nit No. 901173733-0 R. L. JUAN CAMILO NARVAEZ GONZALEZ C.C. No. 1.032.426.538
DIRECCION: CRA 9 NRO. 21-108 AV. COLOMBIA
TELEFONO 1: 3216484025
CORREO ELECTRONICO: servimax71@gmail.com

CLÁUSULA 11ª – SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia del contrato estará del Secretario de Servicios Administrativos Departamental o quien haga sus veces.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

N°	Descripción
1	Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2	Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3	Suscribir las actas, incluida la de inicio, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.

4	Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5	Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6	Exigir la prestación de servicios y/o entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Putumayo, establecidos en el pliego de condiciones y en el contrato.
7	Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la Entidad.
8	Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales, pensión y parafiscales, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9	Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10	Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

CLÁUSULA 12ª – PLAZO DEL CONTRATO

La actividad objeto de la necesidad se desarrollará **hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial del presente proceso**, lo primero que ocurra. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo, previa firma del acta de inicio, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

La vigencia del contrato que se suscriba como resultado de este proceso, será la sumatoria del término de ejecución y liquidación, contados a partir del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. El plazo podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes, cuando las condiciones de ejecución así lo determinen.

El plazo de legalización del contrato será de 2 días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.

Para que se pueda suscribir el Acta de liquidación, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente estudio previo y sus anexos.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.
Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

CLAUSULA 13ª- INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Gobernación del Putumayo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Gobernación del Putumayo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

CLAUSULA 14ª-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa

CLAUSULA 15ª- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento del Putumayo, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Departamento del Putumayo, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 16ª- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Gobernación del Putumayo con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLAUSULA 17ª- CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA 18ª- CADUCIDADES ESPECIALES:

La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

CLAUSULA 19ª- LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan a la Gobernación del Putumayo en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

CLÁUSULA 20ª – ADICION CONTRACTUAL:

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 40 de la Ley.

CLÁUSULA 21ª –SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

El contrato podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, o por circunstancias que impidan o dificulten la ejecución. Para tal efecto, las partes suscribirán un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Departamento del Putumayo por no haberlas constituido o mantenidos vigentes

CLÁUSULA 22ª – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, el Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. El CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 23ª – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

CLÁUSULA 24ª – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista

debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLAUSULA 25ª- CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 26ª – PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá perfeccionado una vez sea aprobado electrónicamente por las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el documento C- 203 de 2025 de Colombia Compra Eficiente (Relatoría ANCP-CCE).